



II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Resistencia



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación



II. REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Resistencia

**FISCALÍA FEDERAL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA
(PROVINCIA DE CHACO)**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Resistencia

FISCALÍA FEDERAL DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (PROVINCIA DE CHACO).

En principio, cumpla en informar el incremento de causas en las cuales se ha asumido la intervención, en función a lo normado por el art. 196 bis del C.P.P.N., por ser hechos cometidos por autores ignorados, lo que implica la instrucción en esta dependencia y en la que se resalta que en virtud del tiempo transcurrido y a pesar de la realización de medidas probatorias, no se ha podido efectuar imputación contra persona determinada, por lo que hay numerosas de estas causas donde se ha solicitado a la Sra. Jueza Federal, el archivo de las mismas.

Respecto a las causas vinculadas en infracción a la Ley Penal Tributaria –Ley 24.769–, se han recibido denuncias, las que una vez, merituada la entidad de las mismas, son remitidas al Juzgado Federal con Requerimiento de Instrucción Judicial, con los alcances previstos por el art. 181 del C.P.P.N. Por otra parte y en lo que refiere a la vigencia de la Ley Nº 26.735, es de destacar que se han solicitado solamente dos sobreseimientos en razón del incremento de los montos de punibilidad, sin que a la fecha el Juzgado de ésta jurisdicción lo haya resuelto. A partir de ello y de la instrucción del Procurador General de la Nación impartida por Res. PGN Nº 05/12, dictada a instancias de la reforma legislativa introducida por la ley 26.735, numerosas han sido las causas en que he dictaminado en el sentido de la instrucción emanada por el Procurador General, en causas por evasión, en sus distintas modalidades.

En los delitos de Falsificación de Moneda, el movimiento se ha ido incrementando. En lo que hace a la Falsificación de Documentos Nacional de Identidad, se encuentran en trámite varias investigaciones en virtud de las denuncias presentadas por las propias víctimas que son objeto de hechos que conllevan hasta a veces a solicitud de préstamos, acarreando un notable perjuicio económico. Además en la falsificación de documentos e instrumentos públicos, se han recibido denuncias, principalmente por parte de los Encargados de los Registros de los Automotores asentados en la jurisdicción, todos ellos, en su mayoría han sido remitidas al Juzgado Federal con Requerimiento de Instrucción Judicial, conforme lo estatuido por el art. 181 del C.P.P.N.

En lo atinente a la investigación de hechos encuadrados en Fraudes en Perjuicio de la Administración Pública Nacional, se encuentra en curso una compleja e importante investigación por ilícitos acaecidos en el ámbito funcional de la ANSES, habiéndose ocasionado un significativo perjuicio patrimonial al Estado Nacional, en su gran mayoría, en las causas ha sido instada la acción pública mediante requerimiento de instrucción, destacándose que en ellas se ha buscado arribar a quienes organizan y gestionan las maniobras ilícitas.

Debe destacarse el notorio aumento en cuanto a la cantidad y magnitud de hechos en infracción a la Ley de Estupefacientes – Ley 23.737–, especialmente el transporte de grandes volúmenes de droga, tal es el caso de la investigación de la mega causa “Gorosito, Patricio Daniel y Otros S/ Sup. Infracc. Art. 210 del C.P.; arts. 866 párrafos 1 y 2 en función del 864 Inc. “D” y 865 Inc. “A” y “C” del Código Aduanero”, Expte. Nº 170, del año 2012, denominada como “carbón blanco”; que involucra una gran cantidad de estupefacientes, con redes y conexiones locales, nacionales e internacionales, cuya investigación se está llevando a cabo conjuntamente con las Unidades Fiscales, la PROCURADURIA DE CRIMINALIDAD ECONOMICA Y LAVADO DE ACTIVOS – PROCELAC- y la PROCURADURIA DE NARCOCRIMINALIDAD – PROCUNAR-. Se pone de resalto, respecto a causas en infracción a la Ley de Estupefacientes, que en el presente año y hasta la fecha se han remitido, por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, 31 causas con Requerimiento de Elevación a Juicio.

Se pone de manifiesto además, la cantidad de expedientes en orden a la competencia del fuero de excepción, en causas civiles, tales como Ejecuciones Fiscales, Amparos y Medidas Cautelares, causas en que tramitan reclamos de haberes por parte de personal de las fuerzas de seguridad, Gendarmería Nacional y Policía Federal. También, este Ministerio Público Fiscal, ha emitido opinión en cuestiones de competencia, en

múltiples causas del fuero laboral.

En los casos relativos a la Ley de Trata de Personas, N° 26.364, que se encuentran en trámite en la etapa instructoria, se continúa en forma permanente e incansable el seguimiento de ésta problemática de alta complejidad que suscita la preocupación, no solamente para éste Ministerio Público Fiscal, sino para la comunidad toda, destacando que se ha intensificado la lucha contra la trata de personas en el ámbito de nuestra provincia, lo que da una pauta de que la política local también está orientada a combatir de manera enérgica este tipo de delitos, habiendo sido elevado a juicio al Tribunal Oral Criminal Federal de Resistencia, una de dichas causas, en el año en curso.

Un avance importante, debido a las dificultades que presenta acercarse a la Capital Federal, para realizar los cursos que se publican, es la capacitación que está dirigida desde la Fiscalía General de Capacitación, Formación y Estudios Superiores, respecto a los cursos a distancia para los empleados, lo que permite sin lugar a dudas intensificar y agilizar las comunicaciones y el intercambio de información de vital importancia para el esclarecimiento del procedimiento de estos ilícitos.

Al elevar a su conocimiento la presente síntesis del balance de gestión, del período en curso, es importante destacar que, si bien se están desarrollando las tareas sin mayores dificultades, en algunos momentos se hace sentir la falta de personal, manteniéndose en consecuencia la necesidad del otorgamiento de cargos, que fueran oportunamente solicitados, ello a fin de descomprimir el cúmulo de tareas que día a día se va acrecentando. Fdo. Carlos Enrique Sansserri. Fiscal Federal

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA